

Bruselas, 01/02/2019  
MARE D3 ADV(2019) Ares 600137

Monsieur Aurelio Bilbao Barandica  
President del CC SUD  
6 rue Alphonse Rio  
56 100 Lorient  
FRANCIA

**Asunto:** Posibilidades de pesca 2019

*Ref. : Dictamen 124 du 9 de diciembre de 2018*

**Muy señor mío:**

**Le agradezco la contribución del CC Sud a la propuesta de Reglamento del Consejo, que fija para 2019 las posibilidades de pesca para el Atlántico y Mar del Norte.**

**En lo que concierne a las recomendaciones específicas del CC Sud, población por población, permítame garantizarle que las cuotas aprobadas por los Estados miembro, en diciembre de 2018, siguen los dictámenes del CIEM. Habida cuenta de la extensión de la Obligación de Desembarco a todas las especies sujetas a TAC, a partir del 1 de enero de 2019, los cálculos de los TAC 2019 se han reducido en cuanto a las capturas y no más en cuanto a lo desembarcado. Los TACs propuestos se han calculado deduciendo, de la propuesta del CIES, un total de capturas correspondientes a las exenciones "*de minimis*", previstas en el Artículo 15 del Reglamento 1380/2013. Ha habido que atenerse para algunas poblaciones, como la del gallo, a un factor multiplicador, facilitando el CIEM un volumen global para las dos poblaciones en cuestión.**

**Por otra parte, la Comisión ha informado a las autoridades nacionales del cálculo pormenorizado de los TAC, quedando a su cargo la difusión de la información a los miembros del sector. El hecho de que el CC Sur no parezca estar al tanto de esta metodología me conduce a pensar que habría a lo mejor que revisar la manera en que esta información se hace llegar. La DG MARE está a su disposición para cualquier clarificación al respecto.**

**Quisiera también recordar que la Comisión es consciente del problema que podrían causar las "choke species", en el marco de la Obligación de Desembarco, y que aprecia en gran medida el trabajo realizado por los grupos regionales y los Consejos Consultivos, a fin de identificar los mejores instrumentos disponibles en la PPC para poner remedio a esas**

**aricultades. (planes de descartes, medidas de selectividad, swaps, flexibilidad Inter zonal e Inter especie, etc.).**

**La Comisión tiene en cuenta igualmente las diferentes medidas citadas por el CC Sur. Razón por la que las flexibilidades Inter zonales, que usted propuso, se han aprobado cuando todos los Estados miembro concernidos pudieron dar su acuerdo. Las horquillas del RMS, previstas en los planes plurianuales, permitirán, por su parte, limitar los problemas debidos a las «choke species»; citemos al respecto el ejemplo del "roll over" aprobado para la merluza sur.**

**En fin, durante el Consejo de diciembre de 2018, los Estados miembro, sobre la base de una propuesta de la Comisión, pudieron ponerse de acuerdo respecto a la creación de cuotas limitadas para capturas accesorias ("by-catch quotas") en las aguas noroccidentales; así como respecto al "pool" alimentado por las contribuciones de los Estados miembro. Estas cuotas serán redistribuidas a los Estados miembro que carezcan de cuotas disponibles para dichas capturas accesorias. Esta solución presenta, por otra parte, la ventaja de incitar a los pescadores a ser más selectivos, requiriendo al tiempo a los Estados miembro, para la puesta en marcha de medidas de control apropiadas.**

**Quisiera insistir respecto al hecho de que resulta primordial alcanzar el RMS en 2020 para garantizar una pesca sostenible. Se perfilan algunos resultados positivos del RMS, en términos económicos (ingresos y beneficios), para pescadores y municipios costeros, confirmando que se trata de la buena vía. Se han establecido niveles sostenibles de las 59 poblaciones de la Unión, con dictamen RMS disponible, para 50 de ellas para 2019. Se puede pues concluir que se pescarán a escala sostenible casi un 99 %, de los desembarcos en mar Báltico, mar del Norte y Atlántico, gestionados exclusivamente por la Unión, en 2019.**

**Se adjuntó una declaración, para el merlán zona Villabde, una declaración a la Decisión del Consejo, que prevé que la Comisión solicitará un dictamen actualizado por el CIEM, retomando los niveles de descartes. A partir de este dictamen, la Comisión considerará la posibilidad de proponer una enmienda al Reglamento sobre las posibilidades de pesca 2019.**

**En cuanto a la cigala VIII ab, le confirmo que esta especie no está sujeta a Obligación de Desembarco, dada su alta tasa de supervivencia. Para la cigala en VIIIc, el CIEM había propuesto unos TAC "0" para 2017-2019. Ya en 2017, la Comisión había propuesto unos TAC para la pesca científica, en FU 25. A petición de España, ahora se ha añadido una declaración, relativa a la pesca científica, en FU 31. La Comisión solicitará un dictamen al CIEM y considerará la posibilidad de modificar el Reglamento sobre las oportunidades de pesca.**

**Sobre el abadejo de VIIIabde y la solla de VIII, el "roll over" constituye ya unos TAC superiores al dictamen del CIEM, no estimándose pues apropiado aumentarlo.**

**Por lo que respecta al dictamen minoritario de los miembros representantes de la pesca deportiva, sobre la lubina de VIIIab, le confirmo que la pesca de la lubina se contempla en el Reglamento sobre las posibilidades de pesca (artículo 9(5) de la propuesta de la Comisión') así como en los Reglamentos oportunidades de pesca<sup>2</sup>.**

<sup>1</sup> Ver COM(2018)732

<sup>2</sup> Ver Artículo 9 del Reglamento (EU) 2017/127 y Artículo 11 del Reglamento (EU) 2018/120.

Agradezco de nuevo al Consejo Consultivo su colaboración y este dictamen relativo a las oportunidades de pesca y le invito a dirigirse a la Sra. Pascale Colson, coordinadora de los

Joao AGUIAR MACHADO

Consejos Consultivos ([pascale.colson@ec.europa.eu](mailto:pascale.colson@ec.europa.eu), +32.2.295.62.73) para todo complemento respecto a esta misiva.

Atentamente le saluda,

Copia a: Sras. V. Veits, E. Roller, M. Kirchner, D. Vaigauskaite, P. Colson,  
U. Krampe  
Sr. M. Kisieliauskas, J. Shrives

Firmado por vía electrónica el 01/02/2019 a las 16:22 (UTC+01), con arreglo al artículo 4.2 (Validez de los documentos electrónicos) de la Decisión 2004/563 de la Comisión

---

